

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2025-MPSM/GM.**

San Miguel, 18 de febrero de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 211-2025-MPSM/OGAF/OACP, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual solicita la aprobación de la modificación con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, del Plan Anual de Contrataciones 2025 Versión 2.0. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPSM/A, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0036-2025-MPSM/GM. de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, señala que el Plan Anual de Contrataciones contiene: "Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems"

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.3 de la directiva establece que para toda modificación del PAC se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y la oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado, en su integridad, debe ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la acotada directiva, señala que es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos de la entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones;

Que, mediante **INFORME N° 0022-2025-MPSM/GDSH**, con fecha 08 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de San Miguel hace llegar el requerimiento y especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO-DICIEMBRE DEL AÑO 2025.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 014-2025-MPSM/A**, de fecha 11 de febrero del 2025, aprobó el procedimiento de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE 6,360 GALONES DE DIESEL B5 S – 50 PARA ABASTECER Y DAR OPERATIVIDAD A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL EN LOS DÍAS QUE RESTAN DEL MES DE FEBRERO DEL 2025 Y PARA EL MES DE MARZO PRESENTE AÑO.

Que, mediante **Informe N° 011-2025-MPSM/GDSH/SGPSE** de fecha 08 de enero de 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales y Empadronamiento remire requerimiento de "Leche Fresca Entera de Vaca"-Periodo Marzo-Diciembre 2025, solicitando se haga efectiva la solicitud de requerimiento del programa vaso de leche para atender a beneficiarios durante el periodo de Marzo-Diciembre 2025.

Que, mediante **Informe N° 211-2025-MPSM/OGAF/OACP**, de fecha 17 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita que se disponga la aprobación para la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, Versión 2.0.

Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo a los dispuestos por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, con sus respectivas modificatorias, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A**, de fecha 10 de enero del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, siendo la Versión 2.0, e Inclusión de dos (02) procedimiento de selección:

Ítem	Descripción	Objeto	Proceso de selección	Fuente de financiamiento	Monto a Contratar S/
01	ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO-DICIEMBRE DEL AÑO 2025.	Bienes	Adjudicación Simplificada	Recursos ordinarios	S/ 62, 824.86
02	ADQUISICIÓN DE 6,360 GALONES DE DIESEL B5 S – 50 PARA ABASTECER Y DAR OPERATIVIDAD A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL EN LOS DÍAS QUE RESTAN DEL MES DE FEBRERO DEL 2025 Y PARA EL MES DE MARZO PRESENTE AÑO.	Bienes	Contratación Directa	FONCOMUN	S/104, 940.00



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225 y su Reglamento con sus respectivas modificatorias, proceda a registrar la presente modificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles y cautela del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, versión 2.0.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Encargar a la oficina de Secretaría de Gerencia que notifique a las Oficinas de Abastecimiento y Control Patrimonial y Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución; así como a las Gerencias que tengan injerencia de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
  
C.P.C. Kristhian G. Saenz Vásquez  
Gerente Municipal (e)

